

Circular No. 06 de 2013

Línea Contable S.A.S.

Los nuevos senderos tributarios Ley 1607 de 2012

Entrega seis

Javier E. García Restrepo

Quién lo creyera y el CREE (2)

La operatividad de la retención en la fuente. Principio y fin.

Al establecerse el impuesto sobre la renta para la equidad-CREE y su retención en la fuente y reglamentarse mediante el DR. 862 de abril 26 de 2013, es necesario, como en todas las demás retenciones en la fuente, tener cuidado y precisión con los elementos que hacen parte del proceso establecido. A continuación, se presentarán esos elementos como simples recordatorios:

1. Lo primero: Envíe a sus proveedores la solicitud del RUT con la actividad económica principal actualizada

Un formato para esta solicitud podría ser el siguiente:

Medellín, mayo 2 de 2013

Señores:

XXXXXXXXXXXXXX

Ciudad.

Respetado proveedor

El 1º de mayo inicia la retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad-CREE. El parágrafo del Art 2º del D.R. 862 del 2013 establece que:

Parágrafo transitorio. La tarifa de retención en la fuente aplicable a los pagos realizados a los sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad-CREE será la que corresponda a la actividad económica principal que realizan de conformidad con los códigos previstos en la resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 de 2012 expedidas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), independientemente de que los sujetos pasivos hayan o no hayan actualizado su actividad económica principal en el Registro Único Tributario (RUT) a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto corresponderá al retenido exhibir al agente retenedor el Registro Único Tributario (RUT), si este está actualizado. De lo contrario, manifestara, bajo la gravedad del juramento, la actividad económica principal que realiza conforme lo previsto en este inciso.

Con el fin de dar cabal cumplimiento a la norma anterior, le solicitamos muy respetuosamente nos haga llegar su RUT con la actividad económica principal actualizada. En caso de que el RUT no esté actualizado, le solicitamos se sirva informarla (actividad económica principal) por escrito. Tal información debe hacerse bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente

2. Compruebe si es agente de retención en la fuente por el impuesto sobre la renta para la equidad-CREE

Cuestionario			
Nº	Pregunta	Respuesta	
1	¿Es agente de retención según Inciso 1º Art. 368 del E.T?	Si	
3	¿Es una comunidad organizada o sucesión ilíquida?		No
4	¿Es un fondo de los que trata el Art.368-1 del E.T?	Si	
5	¿Es persona natural comerciante señalada en el Art.368-2 E.T	Si	

Si realizado el mismo cuestionario a su empresa las respuestas coinciden con las del cuestionario anterior, simplemente es retenedor del CREE y debe proceder a preguntarse sobre la calidad de sus proveedores en cuanto a si son sujetos pasivos o no de la retención en la fuente sobre el CREE.

3. Compruebe a quien le debe practicar la retención en la fuente sobre el CREE

Cuestionario			
Nº	Pregunta, su proveedor es:	Respuesta	
1	¿Una sociedad contribuyente declarante del impuesto de renta?	Si	
3	¿O asimilada contribuyente declarante del impuesto de renta?	Si	
4	¿Es entidad extranjera contribuyente declarante del I. de renta?	Si	
5	¿Es una entidad sin ánimo de lucro?		No
6	¿Es una sociedad declarada como zona franca?		No
7	¿Es un usuario de Zona franca?		No
8	¿Es una persona natural?		No
9	¿Es un auto-retenedor?		No

Si las respuestas a este cuestionario coinciden con las respuestas que se tengan con relación a sus proveedores, debe proceder a conocer cuáles son los elementos básicos para calcular la retención en la fuente.

4. Compruebe los elementos básicos para practicar la retención en la fuente

Cuestionario			
Nº	Pregunta	Respuesta	
1	¿Le ha solicitado el RUT a su proveedor?	Si	
3	¿La actividad económica principal en el RUT está actualizada?	Si	
4	En caso contrario, ¿Le solicito al proveedor su certificación?	Si	
5	¿Conoce la tabla de retención por actividades económicas?	Si	
6	¿Tiene depurada la base de otros impuestos?	Si	
7	¿Conoce el calendario de vencimientos para declaración y pago?	Si	

Si las respuestas al cuestionario realizado a cada uno de sus proveedores coinciden con las respuestas anteriores, simplemente proceda a practicar la retención en la fuente, a declarar, pagar y certificar.

5. Llegó el momento de practicar la retención en la fuente

Las operaciones son simples, pero la tarea hay que hacerla y ojalá tener una imagen de como representar la situación cuando se solicite un informe al respecto, el cual puede ser de la siguiente manera:

Cuadro de retención CREE						
Proveedor	NIT	Fac	Valor base	A.E	%	Valor
Manufactura S.A.	Xxx	12642	18'600.000	4642	0.30%	56.000
Todo vehiculo S.A.S.	Xxx	63445	10'400.000	4520	0.30%	31.000
Saneamos S.A.	Xxx	48486	8'400.000	3900	1.50%	126.000
Transportes Ltda.	Xxx	65642	23'800.000	4923	0.60%	143.000
Seguridades	Xxx	12118	12'300.000	6511	0.60%	74.000
.....						
Total retención CREE						430.000
A.E: Actividad económica			FAC: Factura			

A diferentes fechas, mayor trabajo.

Cuando esto ocurre, que es a partir del 1° de Mayo de 2013, por la mañana, sería necesario idear, lo que se presume está elaborado para las demás declaraciones, una estrategia operativa. Pero en este caso las fechas de declaración y pago no coincidan con las establecidas para la retención en la fuente de renta. Lo ideal fuese que las retenciones tanto del CREE como del impuesto de renta quedaran listas en la misma fecha.

Pero ¡Qué grata sorpresa! los vencimientos para la retención del CREE inician todos antes del día 6 del mes siguiente, excepto diciembre que el vencimiento inicia el 7 de enero de 2014 y las de renta apenas inician por esas fechas.

La pregunta es: ¿Por qué carajos no se dejó las mismas fechas de las demás retenciones en la fuente, y simplemente hacer las dos declaraciones y presentarlas? Pues las operaciones se darán, en la mayoría casos, en idénticas condiciones, simplemente varían los porcentajes de retención, pero las bases son idénticas, los libros de contabilidad son los mismos y los proveedores los mismos. Se habla de estas similitudes no sin antes reconocer que habrá diferencias, pero son excepcionales.

Qué poco se sabe de todos estos avatares, cuando los padres de la patria se sientan a pontificar sobre lo divino y lo humano, y lo que

obtienen, no es lo uno ni lo otro. Se tendrá que correr a hacer la declaración de retención en la fuente del CREE y seguidamente trabajar en las demás retenciones. Cada mes un calvario y cada calvario una agonía.

Así se estará, ojalá no eternamente, porque un día habrá quien lea lo que se escribe y aprenderá que escribir no es fácil, pero en esta forma si es más fácil que hacer operativo lo escrito. En la próxima circular se continuará con los desequilibrios del CREE. Hasta pronto.

Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exime al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte el Estatuto Tributario.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”

Medellín, mayo 2 de 2013